



Resolución Directoral

Sullana, 07 de mayo de 2025.

VISTOS. – La **Nota Informativa N° 105-2025/HAS-UFDAP**, de fecha 28 de abril del 2025, suscrito por el Jefe de la **Unidad Funcional del Departamento de Articulación Prestacional**, del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, **Resolución Directoral N° 0245- 2025/GOB. REG. PIURA. DRSP. 430020161**, de fecha 18 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO. –

Que, en atención a la **Nota Informativa N° 105- 2025-HAS- UFDAP**, de fecha 28 de abril de 2025, el Jefe de la **Unidad Funcional del Departamentos de Articulación Prestacional**, del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, solicita **Asignar responsable**, del **Servicio de Atención al Usuario de Salud**, a la profesional Psicología **RIVAS BARRANTES SAMIRA D. J**, condición **Contrato Administrativo de Servicio (CAS)**, Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en atención al considerando anterior, se da por **CONCLUIDA** las Funciones, conferidas mediante **Resolución Directoral N° 0245- 2025/ GOB. REG. PIURA- DRSP- 430020161**, de fecha 18 de marzo de 2025, el **Artículo 3°.- ASIGNAR LAS FUNCIONES**, a partir de la fecha de emitido el presente acto resolutivo, como **Responsable del Servicio de Atención al Usuario de Salud – Unidad Funcional del Departamento de Articulación Prestacional**, de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital de Apoyo II – 2. Sullana, a la Servidora **GISELLA ELIZABETH COLOMA FRIAS**, Cargo **Obstetra**, condición **Contratado Administrativo de Servicio (CAS)** Decreto Legislativo N° 1057, por lo expuesto en los fundamentos del considerando del presente acto resolutivo. Y se le agradecen los servicios prestados en su gestión.

Que, el responsable de la **Unidad Funcional del Departamento de Articulación Prestacional** de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital de Apoyo II-2 Sullana, es el órgano de línea dependiente de la Dirección del Hospital, encargado de asegurar la continuidad de la atención de salud, a través de la admisión de, referencia y contrarreferencia, coordinación para el desarrollo de servicios de salud, y la orientación al usuario de forma oportuna, con calidad y calidez, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. Asimismo, se encarga de la atención a través de la Telesalud;

Que, el responsable de la “**Unidad Funcional del Departamento de Articulación Prestacional**, del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, de acuerdo al documento de gestión Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, tiene a cargo de acuerdo al Organigrama Estructural del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el **Servicio de Atención al Usuario de Salud** y el **Servicio de Referencia y Contrarreferencia**, del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana;

Que, el **Servicio de Atención al Usuario de Salud**, tiene consignada sus funciones las mismas que tendrá a cargo bajo su responsabilidad al respecto;

Que, el objetivo de la Responsable Asignada al **Servicio de Atención al Usuario de Salud - Unidad Funcional del Departamento de Articulación Prestacional** de la Unidad Ejecutora 402 - Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, es de cumplir con las exigencias del Departamento de Articulación Prestacional, y coadyuvar a la eficacia, productividad de la gestión pública, a fin de cumplir con las metas y objetivos programados, lo que redundará en beneficio de nuestra institución, Departamento de la Unidad Funcional de Articulación Prestacional, de los Servicios y del paciente, de conformidad con la Normatividad y Leyes vigentes;

Que, en atención al documento del visto con proveído favorable de Dirección Ejecutiva, es derivado a la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, mediante el cual toma conocimiento y en su atención, autoriza emitir el correspondiente acto resolutivo al respecto;

Con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16.05.2015); así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre del 2024, a través de la cual se designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **IVÁN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**; Y,



Resolución Directoral

Sullana, 07 de mayo de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la asignación de funciones, a partir de la fecha de emitido el presente acto resolutivo, conferida mediante Resolución Directoral N° 0245- 2023/ GOB. REG. PIURA- DRSP- 430020161, de fecha 18 de marzo de 2025, el Artículo 3°, que Resuelve: ASIGNAR LAS FUNCIONES, a partir de la fecha de emitido el presente acto resolutivo, como Responsable del Servicio de Atención al Usuario de Salud – Unidad Funcional del Departamento de Articulación Prestacional, de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital de Apoyo II – 2. Sullana, a la Servidora GISSELLA ELIZABETH COLOMA FRIAS, Cargo Obstetra, condición Contratado Administrativo de Servicio (CAS) Decreto Legislativo N° 1057, por lo expuesto en los fundamentos del considerando del presente acto resolutivo. Y se le agradecen los servicios prestados en su gestión

Artículo 2°.- ASIGNAR LAS FUNCIONES, a partir de la fecha de emitido el presente acto resolutivo, como Responsable, del Servicio de Atención al Usuario de Salud - Unidad Funcional del Departamento de Articulación Prestacional, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, a la servidora SAMIRA D. J RIVAS BARRANTES, Cargo Psicóloga, condición Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Decreto Legislativo N° 1057, por lo expuesto en los fundamentos del considerando del presente acto resolutivo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a: Interesada, Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Remuneraciones, INFORHUS, Unidad Funcional del Departamento de Articulación Prestacional, Unidad de Estadística e Informática, Equipo Funcional de Registros y Legajos, y demás estamentos del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 020079-ANPE 088428

IOCC/JSG/KJCC/JFCT/tof.